



158

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 158 -2015-GRC/GA

Callao, 30 ABR. 2015

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 07 de enero de 2015, registrada con Hoja de Ruta N° 000198 de fecha 07 de enero de 2015, presentada por el Gerente General de la empresa CITIUS SERVICE S.A.C.; el Memorando N° 283-2015-GRC/GA-OL de fecha 18 de marzo de 2015, el Informe N° 485-2015-GRC/GA-OL de fecha 23 de marzo de 2015, el Memorando N° 348-2015-GRC/GA-OL de fecha 22 de abril de 2015 y el Informe N° 668-2015-GRC/GA-OL de fecha 24 de abril de 2015 elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 186-2015-GRC/GA-TESO de fecha 20 de marzo de 2015 generado por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 033-2015-GRC/GRI/OMP de fecha 22 de abril de 2015, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorandum N° 866-2015-GRC/GRPPAT originado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 21 de abril de 2015; el Informe N° 722-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 17 de abril de 2015; el Memorandum, N° 412-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 24 de abril de 2015 y el Memorandum N° 282-2015-GRC/GAJ de fecha 27 de abril de 2015 cursado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

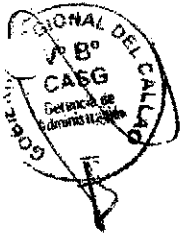
Que, con fecha 19 de julio del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PUBLICO N° 0004-2013-REGION CALLAO, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE TRANSITABILIDAD EN VÍAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO -- 2013, A CITIUS SERVICE S.A.C., cuyos detalles y totales, constan en los documentos integrantes del Contrato, el monto total del servicio materia del presente contrato asciende a **S/. 2'492,640.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; el cual se formalizó mediante el Contrato N° 051-2013 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con fecha 07 de agosto de 2013;

Que, con fecha 30 de setiembre de 2014, se suscribió la Adenda N° 001 al Contrato N° 051-2013-Gobierno Regional del Callao entre EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD con el objeto de acordar la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato en mención; de acuerdo a la Cláusula Tercera de la Adenda N° 001 las partes acuerdan ampliar el contrato N° 051-2013 Gobierno Regional del Callao hasta por el monto de **S/. 623,160.00 (Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)** incluido IGV, importe equivalente al 25% del monto total contratado que permite la ley;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 07 de enero de 2014, registrada con Hoja de Ruta N° 000198 de fecha 07 de enero de 2015, presentada por la Gerente General de la empresa CITIUS SERVICE S.A.C., solicita el pago de la Factura 001 N° 000131 por el importe de **S/. 207,720.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, de acuerdo al Requerimiento 12014005810 de fecha 05 de diciembre de 2014, la Oficina de Maquinaria Pesada, solicitó el servicio de alquiler de sistemas de señalización para la transitabilidad en vías públicas de la Región Callao 2013; prestación adicional al 25% al Contrato N° 051-2013 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, la misma que fue atendida con la Orden de Servicio N° 2014-003811 de fecha 31 de diciembre de 2014;

Que, la Oficina de Logística con el Memorando N° 348-2015-GRC/GA-OL de fecha 22 de abril de 2015, solicita a la Oficina de Maquinaria Pesada que confirme si los servicios de Alquiler de Sistema de Señalización para la Seguridad de Transitabilidad en Vías Públicas de la Región



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Callao, 2013, fueron realizados y a su vez emita la Conformidad del Servicio con la finalidad de emitir el cheque de conformidad con los trámites correspondiente para el pago como crédito devengado a favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.** por el monto de **S/. 207,720.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, la Oficina de Maquinaria Pesada con el Memorándum N° 033-2015-GRC/GRI/OMP de fecha 22 de abril de 2015, remite a la Oficina de Logística el Informe Técnico por el Servicio de Alquiler de Sistema de Señalización para la Seguridad de Transitabilidad en Vías Públicas de la Región Callao - 2013, para el pago del crédito devengado a favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por el monto de **S/. 207,720.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, de acuerdo al Memorando N° 283-2015-GRC/GA-OL de fecha 18 de marzo de 2015, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería, que el Gerente General de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, solicita el pago de la siguiente documentación: Recibo N° 000131 por el monto de **S/. 207,720.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, según Orden de Servicio N° 2014-3811, al respecto se remite el expediente para que nos indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería emite respuesta a través del Memorando N° 186-2015-GRC/GA-TESO de fecha 20 de marzo de 2015, haciendo de conocimiento que la Orden de Servicio N° 2014-003811, a nombre de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015, tal como consta en el Registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que la Oficina de Logística con el Informe N° 485-2015-GRC/GA-OL de fecha 23 de marzo de 2015, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/. 207,720.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por el Servicio de Alquiler de Sistema de Señalización para la Seguridad de Transitabilidad en Vías Públicas de la Región Callao - 2013, según Contrato N° 051-2013 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO a la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 866-2015-GRC/GRPPAT de fecha 21 de abril de 2015, adjunta el Informe N° 722-2015-GRC-GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 17 de abril de 2015, documento mediante el cual otorga la ampliación de certificación de crédito presupuestario para el pago de crédito devengado a favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por el monto de **S/. 207,720.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, CON CARGO AL CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO: NEMO 0069, RÚBRO 18, CIS 0022, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.5.1.99.;

Que, según Informe N° 668-2015-GRC/GA-OL de fecha 24 de abril de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración que a través de su despacho solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica opiné si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del pago como crédito devengado a favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por el monto de **S/. 207,720.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, de acuerdo al Memorándum N° 412-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 24 de abril de 2015, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 668-2015-GRC/GA-OL de fecha 24 de abril de 2015, adjuntando el expediente para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por el monto de **S/. 207,720.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, solicitando emitir opinión legal en relación a la materia antes señalada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 282-2015-GRC/GAJ de fecha 27 de abril de 2015, opina que resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a

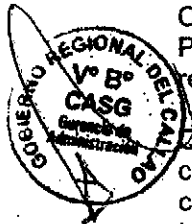




favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por la suma de **S/. 207,720.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al servicio de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por el monto de **S/. 207,720.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el Reconocimiento de Pago, el Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado, la Conformidad del Servicio, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;



Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica del gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de **S/. 207,720.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37º, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6, 7, y 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8, 9 y 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55º, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo cuarto, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Maquinaria Pesada, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, el pago a favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, ascendente al monto de **S/. 207,720.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.



Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 866-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 21 de abril de 2015 y al Informe N° 722-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fechas 17 de abril de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEPOSITADO EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



BERNARDO HERNANDEZ DE LA CRUZ		CLASIFICADOR PROGRAMATICO						
ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL		
9002	3.9999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069



FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0022	18	2	3	2	5	1	99	207,720.00
TOTAL									207,720.00



Artículo Tercero.- Encargar, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

